



OFICIO No. INFOCOL/OCP/133/2019.

Lic. José Donaldo Ricardo Zúñiga
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Comala.
P r e s e n t e.-

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 172 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Colima en vigor y en atención al acuerdo de incumplimiento de fecha 01 (primero) de Julio del 2019 (dos mil diecinueve); de la sentencia dictada en el Recurso de Revisión Expediente número RRPNT132/2019, se procedió a amonestar públicamente a los Servidores Públicos de esa Administración Municipal, a Usted como Titular del Sujeto Obligado de este H. Ayuntamiento de Comala, así como al Titular de la Unidad de Transparencia, el C. Ingeniero LUIS FRANCISCO GUZMÁN FUENTES, lo anterior como resultado de la omisión al no cumplir con la resolución de fecha 03 de mayo del año en curso, lo que los hace administrativamente responsables del incumplimiento a las obligaciones de transparencia enunciadas en el artículo 167 y 168 así como la falta de cumplimiento con base al artículo 145 de la Ley de Transparencia que nos rige en materia local, motivo por el cual se debe publicar el presente oficio, de manera visible, en la página de internet en el apartado de transparencia del H. Ayuntamiento a su cargo.

Sin más por el momento, me despido reiterando la disposición de este Órgano Garante para seguir trabajando en conjunto con Usted, a efecto de garantizar los derechos que tutelamos, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Colima, Col., Septiembre 06 de 2019.



Mtro. Christian Velasco Milanés
Comisionado Presidente del INFOCOL

"2019, 30 años de la convención sobre los derechos del niño"